



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 35/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Mario Rubén SARMIENTO , y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Proyecto, el 26 de agosto de 1996, con anterioridad a su correlativa inmediata Sistemas de Información IV, rendida el 28 de agosto de 1996.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de noviembre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 35/97 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



REGISTRADO	
<i>P. Braim</i>	
PATRICIA BRAIM	
JEFA DEPARTAMENTO	
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 35/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y dar validez a la aprobación de la asignatura Proyecto, rendida el 26 de agosto de 1996, exceptuándolo de su correlativa inmediata Sistemas de Información IV, al alumno Mario Rubén SARMIENTO, legajo nro. 06-11248-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 608/97

U.T.N.
MM
M.D
HB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO